



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 28 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 148-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, alcanza la conformidad de la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA - NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código Único de Inversión N° 2500219, para su trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**.

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Amazonas, con jurisdicción en la provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional; además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonias del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal.

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 28 de marzo de 2022.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;



Que, mediante, Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2020-GRA/GSRC, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Lic. Hermógenes Lozano Trigoso y la empresa CORPORACIÓN AMAZONAS F&X EIRL, celebraron el presente contrato con el objeto de ejecutar la Obra denominada: IOARR “CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA – NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversión N° 2500219, por el monto de S/ 31,773.14 (treinta y un mil setecientos setenta y tres y 14/100 soles), sin IGV, siendo el plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento;



Que, mediante Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 001-2020-GRA/GSRC de fecha 12 de diciembre del 2020, la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, representada por su Gerente Lic. Hermogenes Lozano Trigoso, y de la otra parte la empresa HARHAT SAC, representada por su Gerente General WILMER BLADIMIR QUISPE DÍAZ, celebraron contrato a efectos de que preste sus servicios como SUPERVISOR DE OBRA, respecto de la obra denominada: IOARR “CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA – NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversión N° 2500219, cuyo monto contractual es de S/ 3,130.00 soles, con una vigencia de un mes, y a parte 15 días calendarios por liquidación de obra, y tratándose de un contrato subordinado al contrato principal de ejecución de obra, la fecha de inicio de la prestación corresponde a la fecha de entrega de terreno;



Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 048-2021-GRA/GSRC de fecha 15/07/2021, se conformó el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Ejecución de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA – NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversión N° 2500219, conformado por los siguientes profesionales:



///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 28 de marzo de 2022.

MIEMBROS TITULARES

- Presidente de Comité : Ing. Rolly Marcos Lara Verastegui
- 1° Miembro de Comité : Ing. Dulce Perla Pumaricra Quispe
- 2° Miembro de Comité : Arq. Víctor Joell Caicay Barboza

MIEMBROS SUPLENTE

- Suplente del Presidente : Ing. Josemaria Meléndez Taboada
- Suplente del 1° Miembro : Ing. Arnoldo Trigoso Pozo
- Suplente del 2° Miembro : Ing. Sandro Quiñones Pita



Que, en concordancia con la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 048-2021-GRA/GSRC, el 04 de agosto de 2021 se reunieron en el Centro Poblado Ciro Alegría, de una parte, los integrantes del comité de recepción de obra de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui y de la otra EL CONTRATISTA y SUPERVISOR, con la finalidad de suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD EN RECEPCIÓN DE OBRA. La misma que fue firmada por los integrantes de dicho Comité, conforme a lo establecido, cumpliendo con las metas que estipulan en el Contrato original correspondiente. Salvo VICIOS OCULTOS;



Que, al respecto debemos indicar que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;



Que, en esa medida, la liquidación del contrato de obra debía contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;



Que, en ese sentido, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019 establece sobre la liquidación de la obra: *artículo 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;*



///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 28 de marzo de 2022.

Que, el mismo artículo en su numeral 209.2. establece que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Así mismo en su acápite 209.8. indica que la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 096-2021-GRA/GSRC, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA - NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2500219, la misma que asciende a la suma de S/31,773.14 (treinta y un mil setecientos setenta y tres y 14/100 soles), según Contrato de Ejecución de Obra N°003-2020-GRA/GSRC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 014-2022-GRA/GSRC, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA - NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2500219, la misma que asciende a la suma de S/ 3,130.00 (tres mil ciento treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 026-2022-GRA/GSRC/DSRIMA/ASIST.UEI/BACH.ING.JNRA, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Bach. James Narcés Rivera Arrobo, alcanza la conformidad de Liquidación Final de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA - NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2500219, por la suma de S/ 34,903.14 (Treinta y cuatro mil novecientos tres y 14/100 soles);

Que, mediante Informe N° 148-2022-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Director (e) de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, solicita al despacho de Gerencia Sub Regional la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Final de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA - NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2500219. Para tal efecto adjunta documentación sustentatoria (01 folder manila de 31 folios);

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 28 de marzo de 2022.

En consecuencia, estando a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, contando las visaciones de la Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA – NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2500219, cuyo costo final es de **S/ 34,903.14** (Treinta y cuatro mil novecientos tres y 14/100 soles), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO TOTAL EJECUTADO (S/)
COSTOS EJECUCION DE OBRA	31,773.14
COSTOS SUPERVISION DE OBRA	3,130.00
LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO	34,903.14

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con el área de Contabilidad realicen los asientos contables para la rebaja en el sistema, y a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente realice el cierre de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN; EN EL(LA) CIRO ALEGRÍA – NIEVA EN LA LOCALIDAD CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversión N° 2500219, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a las áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
[Signature]
LIG. Hermogenes Vozano Trigos
GERENTE
